



DECRETO N° 2610

CHIGUAYANTE, 31 DIC 2013

VISTOS : Lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Permisos, Servicios y Concesiones, el Acuerdo N° 55-28-2005 del Concejo Municipal de Chiguayante, que aprueba modificaciones a la Ordenanza señalada; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Modifíquese la Ordenanza de Derechos de Aseo para el año 2014, en los términos que se indican:

“Modifícase el valor de tarifa de extracción domiciliaria de basura para el año 2014: a \$28.490.-

El valor de los derechos de extracción por cada 200 litros adicionales de basura para el año 2014 será incrementada en relación 2.4% de acuerdo al IPC de la tarifa anual”.

“Quedarán automáticamente exentos de dicho pago aquellos usuarios cuyas viviendas o unidades habitacionales tengan un avalúo fiscal igual o inferior a 225 Unidades Tributarias Mensuales”.

“Para aquellos usuarios cuyas viviendas tengan un avalúo en el rango 225 UTM y exento de pago de impuesto territorial, a proposición del Director de Desarrollo Comunitario podrá eximir, excepcionalmente y en casos calificados por dicha Dirección, del pago de derecho de aseo por el servicio ordinario, a aquellas personas que tengan un puntaje igual o inferior a 11.734 puntos en la Ficha Protección Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica ✓
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo

